Clase de Proceso: PAGO DIRECTO
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00076 00
Dte(s): BANCO FINANDINA S.A
Ddo(s): ANDREA ORTIZ GARCIA
Decisión: EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA - PAGO DIRECTO - APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos formales, se ADMITE la demanda de ejecución de garantía mobiliaria- pago directo, presentada por BANCO FINANDINA S.A. contra ANDREA ORTIZ GARCIA, por lo que el juzgado RESUELVE:

Primero: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien mueble dado en prenda de garantía mobiliaria (prenda sin tenencia del acreedor)- vehículo automotor de placas INT180, Marca HYUNDAI EON, Modelo 2016, Cilindraje 814, Color Gris Oscuro, Servicio Particular, Clase Automóvil, Carrocería HATCH BACK, Combustible Gasolina, Chasis No. MALA251AAGM352743, Motor No. G3HAEM316982, a la entidad demandante BANCO FINANDINA S.A.

Segundo: De conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se le ordena a la Policía Nacional de Colombia- SIJIN, que proceda a inmovilizar, aprehender y dejar el vehículo mencionado y dejarlo a disposición de la entidad ejecutante en la Calle 93B No. 19-03 Edificio Glacial de Bogotá D.C. Por secretaría oficiese como corresponda.

Tercero: Se reconoce personería jurídica al abogado RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDWIN FERNANDO SÁNCHEZ VARGAS
Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto López (M), **17 de Septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **032**
de esta misma fecha.

IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

Radicado: 50573 40 89 001 2020 00076 00